



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 1.º de septiembre de 1983

Núm. 198

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado, 32, bajo

ZARAGOZA - 4

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que tumbre, donde permanecerá hasta Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

sitio de costumbre, donde permanecerá hasta Los señores

### SECCION CUARTA

Núm. 8.852

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio núm. 25 de 1983, que se sigue en esta Zona de mi cargo contra deudores de Ejeja de los Caballeros, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina recaudatoria (sita en avenida de Cosculluela, números 35-37, de Ejeja de los Caballeros) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe de representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2

de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

##### Relación

Año: 1982. Concepto: Sociedades. Deudor: Cooperativa «San José Obrero». Principal: 5.000 pesetas.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en quince días, o reclamación eco-

nómico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo anterior, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejeja de los Caballeros a 11 de agosto de 1983. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

Núm. 8.853

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio núm. 41 de 1981, que se sigue en esta Zona de mi cargo contra deudores de Sádaba, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina recaudatoria (sita en avenida de Cosculluela, números 35-37, de Ejeja de los Caballeros) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe de representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en

el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sádaba y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

#### Relación

Años: 1979, 1981 y 1982. Concepto: Sociedades. Deudor: «Maquinaria Agrícola», S. A. («Magisa»). Principal: Pesetas 234.300.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo anterior, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejea de los Caballeros a 11 de agosto de 1983. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

#### Núm. 8.854

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio núm. 24 de 1983, que se sigue en esta Zona de mi cargo contra deudores de Sos del Rey Católico, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina recaudatoria (sita en avenida de Coscolluela, números 35-37, de Ejea de los Caballeros) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe de representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

#### Relación

Año: 1982. Concepto: Rendimiento trabajo personal. Deudor: García Soteras, Juan. Principal: 3.600 pesetas.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo anterior, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejea de los Caballeros a 11 de agosto de 1983. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

#### Núm. 8.863

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio núm. 35 de 1983, que se sigue en esta Zona de mi cargo contra deudores de Sigüés-Tiermas, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina recaudatoria (sita en avenida de Coscolluela, números 35-37, de Ejea de los Caballeros) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe de representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sigüés y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

#### Relación

Año: 1983. Concepto: Gobierno Civil de Navarra. Deudor: Querejeta Puizolas, Isabel. Principal: 1.000 pesetas.

Año: 1983. Concepto: Gobierno Civil de Navarra. Deudor: López Asensio, José-Ramiro. Principal: 1.000 pesetas.

Año: 1983. Concepto: Gobierno Civil de Navarra. Deudor: Domínguez Dorta, Juan-Alejandro. Principal: 1.000 pesetas.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo anterior, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejea de los Caballeros a 11 de agosto de 1983. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

Núm. 8.912

#### ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos de la Zona 5.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona recaudatoria, contra los deudores que se relacionan a continuación, he dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en

el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria (sita en la plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señalen su domicilio o el de la persona que debe representarles, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el referido plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores que se relacionan y con los efectos previstos en las anteriores providencias.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del referido texto legal.

Zaragoza, 23 de agosto de 1983. — El Recaudador, Nazario Villalva.

#### RELACION DE DEUDORES

Apellidos y nombre, núm. documento e importe

Año 1976

García Andrés, Pablo.  
76-0007243. 15.202.  
González Salvador, Manuel.  
76-0015009. 576.

Manipulados Goliat, S. L.  
76-0015370. 73.270.  
Martín Sebastián, Carlos A.  
76-0011263. 1.208.  
Martínez Cao, Marcelino.  
76-0011240. 12.660.

Año 1977

Barcelona Pueyo, Salvadora.  
77-0008852. 108.  
Berna Esquiroz, José-María.  
77-0000898. 137.360.  
Berna Esquiroz, José-María.  
77-0001612. 137.360.  
Berna Esquiroz, José-María.  
77-0009678. 156.226.  
Briz Val, Jesús.  
77-0007886. 66.350.  
Campos Pérez, Angel.  
77-0002622. 5.000.  
Campos Pérez, Angel.  
77-0007025. 2.500.  
Castilla Vicente, J. María.  
77-0007431. 16.763.  
Cerámicas Lloréns, S. A.  
77-0900024. 500.  
Escuela de Turismo de Zaragoza.  
77-0010863. 11.000.  
Estudios Controles, S. A.  
77-0007222. 56.250.  
Estudios Controles, S. A.  
77-0007251. 7.500.  
Figuera Sánchez, Vicente.  
77-0010878. 5.000.  
Fraguas Landa, Antonio.  
77-0007588. 15.840.  
Garayalde Blanco, Ignacio.  
77-0009333. 144.060.  
Gil González, Carmelo.  
77-0918360. 240.  
Gómez Ruiz, Pilar.  
77-0011631. 531.  
Gómez Ruiz, Pilar.  
77-0011644. 764.  
Jaría Gabarre, José.  
77-0008901. 244.  
Laguna Martínez, Agustina.  
77-0011233. 27.530.  
Llácer de Verpendén, Elvira.  
77-0011913. 9.787.  
López Faldo, Miguel.  
77-0008285. 30.378.  
Lorca González, Jenaro.  
77-0007165. 22.244.  
Lozano Martínez, Jesús.  
77-0007604. 16.200.  
Macipe Bosqued, Pedro.  
77-0010022. 225.  
Maestre Calvo, Santiago.  
77-0005289. 1.407.  
Maestre Calvo, Santiago.  
77-0005290. 1.427.  
Manipulados Goliat, S. L.  
77-0006698. 117.785.  
Manipulados Goliat, S. L.  
77-0006699. 117.785.  
Manipulados Goliat, S. L.  
77-0008373. 2.000.  
Manipulados Goliat, S. L.  
77-0010860. 2.000.  
Margalet Ferrer, Arturo.  
77-0011733. 2.979.  
Martín Guillera, Antonio J.  
77-0009956. 1.000.  
Martín Robles, Julián.  
77-0009743. 78.  
Martínez Cao, Marcelino.  
77-0009374. 20.134.  
Martínez Guillera, Antonio.  
77-0011131. 2.500.  
Matute Ibáñez, María-Pilar.  
77-0011096. 1.000.  
Montañés Hernández, Pedro.  
77-0009953. 1.000.

- Nadal Radés, José-Antonio.  
77-0012733. 13.100.
- Narciso García, Ascensión.  
77-0012540. 37.014.
- Neira Martínez, Jesús.  
77-0900005. 1.019.
- Oro Financiero Aragón, Cor.  
77-0004737. 2.000.
- Ortega Ayensa, Sigfrido.  
77-0005814. 550.
- Ortillés Boldová, Gregorio.  
77-0004417. 17.700.
- París Plou, Francisco.  
77-0012324. 64.
- Pascual Lucea, Ramón.  
77-0918494. 240.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
77-0004864. 25.000.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
77-0005312. 5.225.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
77-0005313. 1.543.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
77-0005314. 3.738.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
77-0005315. 2.540.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
77-0005316. 2.540.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
77-0006036. 295.054.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
77-0007002. 2.500.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
77-0009969. 10.000.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
77-0010950. 2.500.
- Povedano Mayoral, Juan.  
77-0009853. 25.000.
- Povedano Mayoral, Juan.  
77-0009854. 25.000.
- Rubio Sirvent, José.  
77-0006309. 1.644.
- Ruiz Vilar, Vicenta.  
77-0009158. 2.484.
- Sabroso Bueno, Cirilo.  
77-0918419. 240.
- Saldaña Gimeno, Francisco.  
77-0004451. 17.000.
- Sebastián Royo, José.  
77-0900038. 716.
- Segura Susín, Matías.  
77-0008193. 21.200.
- Solares Lahuerta, M. Carmen.  
77-0008005. 52.555.
- Soro Montalbán, Pascuala.  
77-0011110. 3.000.
- Soro Montalbán, Pascuala.  
77-0011111. 2.500.
- Torregrosa Adelantado, J.  
77-0007331. 46.209.
- Torregrosa Adelantado, J.  
77-0007332. 48.242.
- Velaz Martínez, Jesús.  
77-0007349. 15.470.
- Velaz Martínez, Jesús.  
77-0007424. 2.428.
- Velaz Martínez, Jesús.  
77-0007425. 1.970.
- Velaz Martínez, Jesús.  
77-0007429. 12.572.
- Villanueva Artero, José-Luis.  
77-0009954. 2.000.
- Año 1978
- Aísa Royo, Teodoro-José.  
78-0013441. 2.500.
- Aísa Royo, Teodoro-José.  
78-0015078. 15.000.
- Alonso Antorán, María del Carmen.  
78-0918902. 480.
- Alvarez Bribián, Eugenia.  
78-0013220. 653.
- Alvarez Bribián, Eugenia.  
78-0013221. 629.
- Antonio Sabater, S. L.  
78-0003817. 23.105.
- Antonio Sabater, S. L.  
78-0003883. 7.221.
- Antonio Sabater, S. L.  
78-0017691. 8.000.
- Aparicio Marruedo, Carlos.  
78-0009730. 25.164.
- Azagra Ayesa, Jesús.  
78-0010608. 760.
- Berna Espín, José M.  
78-0919151. 2.400.
- Berna Esquiroz, José-María.  
78-0003573. 541.300.
- Bernaola Gil, Carlos.  
78-0010210. 14.000.
- Blasco Blasco, Joaquín.  
78-0019182. 29.100.
- Briz Va, Jesús.  
78-0014895. 3.000.
- Briz Va, Jesús.  
78-0002409. 2.500.
- Briz Va, Jesús.  
78-0010083. 64.100.
- Bucho Muniesa, Angeles.  
78-0012792. 101.
- Buriz Va, Jesús.  
78-0013574. 2.500.
- Cáceres Esteban, Román.  
78-0000404. 63.941.
- Cáceres Esteban, Román.  
78-0000405. 53.280.
- Cáceres Esteban, Román.  
78-0000406. 53.285.
- Campos Pérez, Angel.  
78-0007078. 248.
- Campos Pérez, Angel.  
78-0009824. 16.108.
- Campos Pérez, Angel.  
78-0014412. 39.708.
- Campos Pérez, Angel.  
78-0019198. 19.900.
- Cancer Aldea, Jorge.  
78-0018725. 32.784.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0000923. 53.148.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0002227. 2.000.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0003524. 13.608.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0003525. 13.608.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0008519. 2.000.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0013651. 2.500.
- Castillo Gómez, Joaquín.  
78-0919225. 800.
- Charro Martínez, José A.  
78-0005239. 5.070.
- Colegio San Benito.  
78-0010526. 89.
- Concejo Sáinz, Antonio.  
78-0010957. 1.220.
- Contel Millán, José.  
78-0000115. 2.500.
- Contel Millán, José.  
78-0000946. 63.996.
- Contel Millán, José.  
78-0003594. 284.448.
- Contel Millán, José.  
78-0008447. 2.500.
- Contel Millán, José.  
78-0013603. 2.000.
- Contel Millán, José.  
78-0014475. 77.396.
- Contel Millán, José.  
78-0018549. 151.830.
- Contel Millán, José.  
78-0019269. 70.300.
- Díaz Martín, Pablo.  
78-0900079. 312.
- Ebro Urbana, S. A.  
78-0902724. 200.
- Esteban Esteban, Manuela.  
78-0012930. 1.495.
- Estudios y Controles, S. A.  
78-0003845. 168.750.
- Estudios y Controles, S. A.  
78-0003907. 46.875.
- Estudios y Controles, S. A.  
78-0009551. 15.000.
- Esycón, Estudios y Control.  
78-0900146. 4.000.
- Esycón, Estudios y Control.  
78-0900148. 900.
- Fernández Martínez, María-Pilar.  
78-0012211. 48.
- Fernández Martínez, María-Pilar.  
78-0012212. 48.
- Foraster Caixas, Juan.  
78-0013542. 2.000.
- Foraster Caixas, Juan.  
78-0002384. 2.500.
- Foraster Caixas, Juan.  
78-0011881. 18.300.
- Foraster Caixas, Juan.  
78-0018907. 22.308.
- Foraster Caixas, Juan.  
78-0014864. 2.000.
- Fraguas Landa, Antonio.  
78-0009831. 12.400.
- Fraguas Landa, Antonio.  
78-0015625. 16.200.
- García García, Carmen.  
78-0015494. 16.700.
- García García, J. Luis.  
78-0007780. 2.513.
- García Maestro, Pilar.  
78-0010811. 1.736.
- Garuz Latorre, Francisco.  
78-0014607. 49.858.
- Garuz Latorre, Francisco.  
78-0018286. 48.914.
- Garuz Latorre, Francisco.  
78-0019325. 34.400.
- Garuz Latorre, Francisco.  
78-0019349. 38.000.
- Giner Morales, Fernando.  
78-0010987. 2.250.
- González Díaz, Carmen.  
78-0015277. 7.560.
- Guardingo Centenera, Antón.  
78-0011310. 21.736.
- Guillomía Cascán, Jesús.  
78-0015633. 1.454.
- Heredia Cubero, María-Teresa.  
78-0009775. 41.578.
- Ibáñez Insa, Antonio.  
78-0019428. 2.923.
- Imás Colomo, María-Pilar.  
78-0011055. 2.552.
- Industrias Delwis.  
78-0013720. 2.500.
- Infist, S. A.  
78-0013408. 20.000.
- Ingelmo Botaeche, Juan J.  
78-0012088. 15.491.
- Inmobiliaria Gracia Val.  
78-0009514. 2.000.
- Izquierdo Báguena, José.  
78-0918883. 240.
- Izquierdo Báguena, José.  
78-0918884. 400.
- Jiménez Rodríguez, José.  
78-0011049. 970.
- Jiménez Vidal, José-Ignacio.  
78-0000053. 50.000.
- Jiménez Vidal, José-Ignacio.  
78-0003964. 28.600.
- Jiménez Vidal, José-Ignacio.  
78-0012014. 39.800.
- Lama Duque, José-Luis.  
78-0017657. 111.
- Linares Tensa, José.  
78-0013159. 224.
- Linares Tensa, José.  
78-0900014. 225.

- Linares Tensa, José.  
78-0900023. 600.
- Linares Tensa, José.  
78-0900125. 2.000.
- Llácer de Verpendén, Elvira.  
78-0009333. 5.164.
- Llácer de Verpendén, Elvira.  
78-0009334. 5.164.
- López Faldo, Miguel.  
78-0001803. 27.400.
- López Faldo, Miguel.  
78-0014570. 39.878.
- López Faldo, Miguel.  
78-0019328. 33.600.
- López Fanlo, Miguel.  
78-0004256. 35.000.
- López Fanlo, Miguel.  
78-0004257. 35.000.
- López Fernández, Adolfo.  
78-0018221. 5.428.
- Lozano Martínez, Jesús.  
78-0009392. 1.501.
- Lozano Martínez, Jesús.  
78-0014241. 16.040.
- Lozano Martínez, Jesús.  
78-0014255. 85.913.
- Lozano Martínez, Jesús.  
78-0014277. 33.800.
- Lozano Martínez, Jesús.  
78-0015842. 29.920.
- Maestre Calvo, Santiago.  
78-0015179. 8.074.
- Maestre Calvo, Santiago.  
78-0015180. 12.070.
- Manipulados Goliat, S. L.  
78-0009329. 312.745.
- Manipulados Goliat, S. L.  
78-0009330. 312.745.
- Manipulados Goliat, S. L.  
78-0009459. 246.000.
- Manipulados Goliat, S. L.  
78-0009651. 76.875.
- Manipulados Goliat, S. L.  
78-0011525. 4.000.
- Mantermic-División, C. Y.  
78-0009567. 100.264.
- Manuel Navarro y Compañía, S. R.  
78-0011634. 5.817.
- Martín Bruna, José.  
78-0012092. 17.898.
- Martín Guillera, Antonio J.  
78-0013822. 2.000.
- Martín Lázaro, Andrés.  
78-0017408. 196.
- Martín Quilera, Antonio J.  
78-0002368. 2.500.
- Martín Sebastián, Carlos A.  
78-0009706. 10.016.
- Martínez Bartolomé, Pedro.  
78-0012954. 206.
- Martínez Bartolomé, Pedro.  
78-0012962. 19.970.
- Martínez Cao, Marcelino.  
78-0011836. 10.100.
- Martínez Monzón, José.  
78-0001511. 75.124.
- Martínez Monzón, José.  
78-0009402. 94.500.
- Martínez Monzón, José.  
78-0900088. 798.
- Miguel Gracia, Casimiro.  
78-0005148. 15.097.
- Miravete Fuertes, María-Pilar.  
78-0015066. 5.040.
- Moliner Artal, José.  
78-0004264. 46.000.
- Montañés Hernández, Pedro.  
78-0015636. 17.208.
- Muriel Marqués, Saturnino.  
78-0014798. 121.
- Nadal Radés, José-Antonio.  
78-0000911. 33.546.
- Oliver García, Elvira.  
78-0002041. 54.
- Oro Financiero Aragón, Corpora.  
78-0011584. 4.000.
- Ortillés Boldová, Gregorio.  
78-0001342. 15.566.
- Oteo Samper, Mariano.  
78-0000609. 39.172.
- Oteo Samper, Mariano.  
78-0003249. 39.172.
- Palacio Sarto, Alfredo.  
78-0009709. 7.086.
- Palacio Sarto, Alfredo.  
78-0017276. 46.000.
- Palacios Sarto, Alfredo.  
78-0013518. 2.000.
- Pallás Miguel, Fernando.  
78-0010578. 10.000.
- Pallás Miguel, Fernando.  
78-0013519. 12.500.
- Pallás Miguel, Fernando.  
78-0018094. 27.810.
- Patronato Municipal de la Vivienda.  
78-0016400. 3.079.
- Patronato Municipal de la Vivienda.  
78-0016401. 1.429.
- Pérez Ezquerro, Armando.  
78-0007478. 25.400.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
78-0000148. 2.500.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
78-0001412. 41.900.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0009171. 2.680.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0009172. 6.497.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0009173. 4.412.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0009174. 4.412.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0013501. 3.000.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0013810. 2.500.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0014311. 6.208.
- Piqueras Sánchez, Miguel A.  
78-0014630. 13.484.
- Piqueras Sánchez, Vicente.  
78-0019196. 21.000.
- Polo Soriano, José.  
78-0919217. 240.
- Ponce Resano, Pablo.  
78-0011343. 347.240.
- Postego Postego, Jesús.  
78-0006586. 113.
- Postego Postego, Jesús.  
78-0006587. 113.
- Promotora Inmob. Cantabro-Pirenaica.  
78-0016798. 472.120.
- Publicidad Caxtón, S. L.  
78-0017190. 180.000.
- Publicidad Caxtón, S. L.  
78-0017250. 56.250.
- Rived, Pilar.  
78-0007852. 105.
- Royo Irache, Antonio-Víctor.  
78-0014082. 4.537.
- Ruiz Alvarez, Antonio-Jesús.  
78-0013870. 2.500.
- Ruiz Alvarez, Antonio-Jesús.  
78-0013869. 2.500.
- Ruiz Reinaldos, José A.  
78-0018620. 28.690.
- Sáez Moya, Joaquín.  
78-0002798. 85.000.
- Salas de Franco, Guzmán.  
78-0900009. 300.
- Salceda González, Francisco.  
78-0015028. 6.676.
- Saldaña Gimeno, Francisco.  
78-0005496. 33.648.
- Salvador Serrano, Francisco.  
78-0919245. 240.
- Sanmartín Guillera, Antón.  
78-0013476. 2.500.
- Serrano Bueno, Inés.  
78-0013990. 597.
- Sindicato de Riegos de la Almotilla.  
78-0014716. 2.128.
- Sindicato de Riegos de la Almotilla.  
78-0004681. 206.
- Sindicato de Riegos de la Almotilla.  
78-0004682. 257.
- Sol-Thermic, S. A.  
78-0013736. 1.000.
- Solares Lahuerta, M. Carmen.  
78-0010099. 48.393.
- Solares Lahuerta, M. Carmen.  
78-0019122. 56.654.
- Soria Delgado, Faustino.  
78-0004185. 14.100.
- Soria Delgado, Faustino.  
78-0004188. 18.300.
- Soria Delgado, Faustino.  
78-0014238. 34.968.
- Soria Ramal, Joaquín.  
78-0012973. 503.
- Soro Montalbán, Lina.  
78-0013696. 5.500.
- Soro Montalbán, Pascuala.  
78-0002380. 2.500.
- Soro Montalbán, Pascuala.  
78-0013455. 2.500.
- Soro Montalbán, Pascuala.  
78-0013836. 2.500.
- Sorrocas, S. L.  
78-0013497. 1.000.
- Sorrocas, S. L.  
78-0801478. 80.000.
- Sorrocas, S. L.  
78-0005393. 2.000.
- Souto Carnero, Ramón.  
78-0008476. 2.500.
- Souto Carnero, Ramón.  
78-0019381. 29.400.
- Supervía Molinos, C.  
78-0008772. 2.838.
- Supervía Molinos, C.  
78-0008787. 2.838.
- Talleres Lebus, S. A.  
78-0016708. 6.916.
- Tarragó Grau, Teclina.  
78-0018263. 77.321.
- Tarrascón Pastor, José.  
78-0018211. 36.800.
- Tomeo Otto, Aurora.  
78-0016765. 13.437.
- Torres Romano, Josefina.  
78-0900005. 2.000.
- Transportes Algoma, S. L.  
78-0011204. 4.537.
- Tristán Ramírez, Narciso.  
78-0000458. 50.000.
- Tristán Ramírez, Narciso.  
78-0002987. 50.000.
- Tristán Ramírez, Narciso.  
78-0016976. 55.000.
- Valero Argudo, Rogelia.  
78-0018598. 25.416.
- Valero Marco, Mariano.  
78-0019247. 19.400.
- Velasco Marín, José.  
78-0016795. 13.514.
- Velasco Marín, José.  
78-0016796. 11.100.
- Villalonga Serrano, Bernardo.  
78-0005497. 25.516.
- Villalonga Serrano, Bernardo.  
78-0009170. 1.259.
- Villar Aller, Antonio.  
78-0008398. 760.
- Zaro Irache, Angeles.  
78-0018599. 28.000.
- Zaro Irache, Angeles.  
78-0919244. 400.
- Zulaica Palacios, Juan-Antonio.  
78-0010540. 88.

Año 1979

Aguas Fernández, Juan-José.  
79-0011252. 65.  
Aísa Royo, Teodoro-José.  
79-0000239. 97.  
Aísa Royo, Teodoro-José.  
79-0001606. 3.000.  
Aísa Royo, Teodoro-José.  
79-0007048. 3.000.  
Aísa Royo, Teodoro-José.  
79-0014657. 15.000.  
Alejandre Alejandre, Luis.  
79-0014469. 11.120.  
Alocén Hijazo, Julián.  
79-0014289. 18.441.  
Alonso Carabantes, Andrés.  
79-0009036. 110.100.  
Alonso Rabal, Francisco.  
79-0013805. 23.416.  
Andrés Arroyo, Manuel.  
79-0013536. 401.  
Antonio Díaz, Fernando.  
79-0010304. 400.  
Asistencia Domiciliaria.  
79-0007996. 59.094.  
Asistencia Domiciliaria.  
79-0008048. 15.400.  
Baño Vivó, Juan del.  
79-0007332. 105.457.  
Baldellou Celma, Víctor.  
79-0006960. 2.500.  
Baldellou Celma, Víctor.  
79-0011516. 2.500.  
Barrios Rubio, Fernando.  
79-0009072. 6.800.  
Bayle Benedita, Isabel.  
79-0920605. 240.  
Beltrán Montesano, Luis.  
79-0013488. 802.  
Berna Esquiroz, José-María.  
79-0006600. 84.100.  
Berna Esquiroz, José-María.  
79-0009732. 77.426.  
Berné Andrés, Petra.  
79-0013752. 79.016.  
Bilbao Begoña, Prudencio.  
79-0005208. 33.950.  
Bilbao Begoña, Prudencio.  
79-0013925. 36.750.  
Blanco Sanz, Angel.  
79-0008432. 22.500.  
Blanco Sanz, Angel.  
79-0010949. 56.358.  
Blasco Andrés, Félix.  
79-0920633. 240.  
Blasco Blasco, Joaquín.  
79-0008606. 45.556.  
Briz Alvarez, Antonio J.  
79-0007042. 3.000.  
Briz Val, Jesús.  
79-0007463. 61.680.  
Calero Arquellada, Manuel.  
79-0010807. 72.969.  
Campos de la Fuente, José.  
79-0010406. 3.020.  
Campos Pérez, Angel.  
79-0010632. 23.058.  
Cancer Aldea, Jorge.  
79-0004984. 85.823.  
Cancer Aldea, Jorge.  
79-0007545. 19.600.  
Cancer Aldea, Jorge.  
79-0009951. 48.326.  
Carbonell Gascón, Gregorio.  
79-0008264. 21.473.  
Carbonell Minguillón, Manuel.  
79-0010077. 29.445.  
Carmaníu Busó, Juan.  
79-0010223. 8.925.  
Carranza Sánchez, Lucio F.  
79-0012014. 13.311.  
Carreras Enrique, Luz-Divina.  
79-0004313. 21.780.

Castillo Gómez, Joaquín.  
79-0001674. 3.000.  
Castillo Gómez, Joaquín.  
79-0001831. 35.600.  
Castillo Gómez, Joaquín.  
79-0014337. 66.948.  
Castillo Gómez, Joaquín.  
79-0014499. 76.248.  
Cenís Martínez, Luis.  
79-0015664. 673.  
Construcciones Valmayo, S. A.  
79-0012895. 309.005.  
Contel Millán, José.  
79-0002858. 151.830.  
Cortés Lahoz, Antonio.  
79-0920616. 240.  
Crespo Larranúa, Pablo.  
79-0010337. 1.386.  
Crespo Sánchez, Carlos.  
79-0008929. 181.  
Cuartero Hernández, Sergio.  
79-0007900. 17.231.  
Cuartero Hernández, Sergio.  
79-0007901. 17.231.  
Del Pino, Héctor.  
79-0011191. 57.  
Del Pino Spitteller, Héctor.  
79-0011242. 905.

(Continuará)

**SECCION QUINTA**

Núm. 8.867

**Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza**

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a obras de pavimentación del camino del Junco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública los respectivos proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto técnico y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.868

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización para construcción de colector en camino de Corbera, presentados por don Fernando Soláns Soteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública los respec-

tivos proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto técnico y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 2 de agosto de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.869

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, acordó aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario relativa al ejercicio económico de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 682 del indicado texto legal, se expone al público el expediente por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Alcalde, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental.

Núm. 8.870

«Ginés Navarro», S. A., ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de construcción del C.D.M. en el barrio de Valdefierro y del C.D.M. en el barrio de Monzalbarba.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 8 de agosto de 1983. — El Alcalde, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental.

Núm. 8.926

El «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de julio pasado publicaba lista de aspirantes admitidos y excluidos a

los ejercicios de oposición libre convocada para cubrir plazas de auxiliares de Administración general, en la que se observan los siguientes errores, que se subsanan con el presente anuncio:

Incluir en la lista a doña Miguela Fuertes Alegre, que presentó instancia en tiempo y forma.

Rectificar apellido, por haber rellenado mal su instancia, a doña María Gloria Gutiérrez Forcén.

Rectificar el nombre, debiendo leerse María-José Aznar Rodríguez, en lugar de José-María.

Rectificar igualmente el nombre, por José-María Gimeno Portero, donde dice María-José.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones que marca la Ley.

Zaragoza, 16 de agosto de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 8.718

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 229 de 1983, seguidos a instancia de Antonio Esqués Bailo y otros, contra viuda de Mariano Orcao, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra viuda de Mariano Orcao, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 354.923 pesetas de principal, según sentencia 8 de julio de 1983, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada viuda de Mariano Orcao en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.717

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 230 de 1983, seguidos a instancia de Timoteo Bernal García y otro, contra «Resortes», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de agosto de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el ar-

tículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Resortes», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 101.492 pesetas de principal, según sentencia de 8 de julio de 1983, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada «Resortes», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.768

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 8.668-70 de 1983, seguidos a instancia de Roque Pérez Collado y otros contra «Brorvi», S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 15 de julio de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Roque Pérez Collado y otros, contra «Brorvi», S. A., y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose José M. Nicolás Minué, comisario de la quiebra, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.769

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 217 de 1983, seguidos a instancia de Cristóbal Aguilar Campos y otros, contra «Mudanzas y Transportes Molinero», sociedad limitada, en reclamación por despido, con fecha 22 de junio de 1983, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el ar-

tículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Mudanzas y Transportes Molinero», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.200.274 pesetas de principal, según sentencia de 23 de junio de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada «Mudanzas y Transportes Molinero», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.770

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.236 de 1983, seguidos a instancias de José-Antonio Cabanes Ugenico, contra la empresa «Soportes Aragoneses», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 8 de julio de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Antonio Cabanes Ugenico, contra la empresa «Soportes Aragoneses», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 184.000 pesetas, más el 10 por 100 del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la empresa demandada «Soportes Aragoneses», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 8.937

### ABANTO

Autorizado el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza para 1983-84, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el próximo día 20 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, se celebrará la subasta de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

«Cerropezuelo», de 200 hectáreas, para 3.600 cabezas de ganado lanar mes (300 cabezas temporada). De 1.º de octubre de 1983 a 30 de septiembre de 1984 (12 meses). Tasación, pesetas 12.000.

«El Chaparral», de 170 hectáreas, para 2.040 cabezas de ganado lanar mes (170 cabezas temporada). De 1.º de octubre de 1983 a 30 de septiembre de 1984 (12 meses). Tasación, 8.000 pesetas.

«El Rebollar», de 160 hectáreas, para 1.920 cabezas de ganado lanar mes (160 cabezas temporada). De 1.º de octubre de 1983 a 30 de septiembre de 1984 (12 meses). Tasación, 6.000 pesetas.

«Solana Hiedra», de 69 hectáreas, para 828 cabezas de ganado lanar mes (69 cabezas temporada). De 1.º de octubre de 1983 a 30 de septiembre de 1984 (12 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

Abanto, 23 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.953

**AGUARON**

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el siguiente expediente de contribuciones especiales para la mejora del abastecimiento de aguas:

Coste total de las obras: 1.345.000 pesetas.

Tipo de aplicación: El 90 por 100 (1.223.950 pesetas).

Módulo de reparto:

Por toma de agua ordinaria: 2.200 pesetas.

Por granjas de hasta diez mil pollos: 5.000 pesetas.

Por granjas de más de diez mil pollos: 8.000 pesetas.

Por granjas de porcino: 8.000 pesetas.

Por granjas de vacuno: 5.000 pesetas.

El referido expediente de contribuciones se halla expuesto al público por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Aguarón, 17 de agosto de 1983. — El Alcalde, Angel Gimeno Sancho.

Núm. 8.951

**ALFORQUE**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal por consumo de agua, pudiendo los interesados presentar contra ésta las reclamaciones pertinentes.

Alforque, 24 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.946

**ATEA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 4.240.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, 749.000.
- 2. Impuestos indirectos, 130.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 706.880.
- 4. Transferencias corrientes, 1.495.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 159.120.

B) Operaciones de capital:

- 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Total, 4.240.000.

**Gastos**

A) Operaciones corrientes:

- 1. Remunerac. del personal, 1.932.420.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.132.723.
- 4. Transferencias corrientes, 32.000.

B) Operaciones de capital:

- 6. Inversiones reales, 1.000.000.
  - 9. Variación de pasivos financieros, 142.857.
- Total, 4.240.000.

Atea a 20 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.940

**BIOTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento amortizando la plaza vacante, cuyas características son las siguientes:

Una plaza de administrativo del grupo de Administración general, nivel 6, quedando fijada la plantilla de funcionarios de la manera siguiente:

— Cuerpos nacionales:  
Un Secretario. Nivel 8. Jubilación 70 años.

— Administración general:  
Un administrativo. Nivel 6. Jubilación 70 años.

— Subgrupo de subalternos:  
Dos policías municipales. Nivel 4. Jubilación 65 años.

Un guarda de campo. Nivel 4. Jubilación 65 años.

Biota a 23 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.935

**PURUJOSA**

**Subastas de aprovechamientos**

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Servicio Provincial del «Icona», tiene acordado celebrar las

subastas públicas para los aprovechamientos que se indican de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones, que queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario.

Las características de los aprovechamientos son las siguientes:

**Pastos**

Montes núms. 48 y 49 del catálogo, denominados «Dehesa de la Sierra» y «Hoya Redonda», de una superficie de 1.835 hectáreas, para 3.000 cabezas de ganado lanar y 200 de ganado cabrío. Tasación, 300.000 pesetas. Disfrute, anual.

**Pastos montes consorciados**

Monte núm. 47, «Cerrogordo» (lote primero), de superficie 556 hectáreas, para 5.560 cabezas de ganado lanar. Disfrute, de 1.º de diciembre de 1983 a 30 de septiembre de 1984. Tasación, 50.000 pesetas.

Monte núm. 47, «Cerrogordo» (lote segundo), de superficie 556 hectáreas, para 5.560 cabezas de ganado lanar. Disfrute, de 1.º de diciembre de 1983 a 30 de septiembre de 1984. Tasación, 50.000 pesetas.

**Robellones**

Monte núm. 47, «Cerrogordo», de superficie 1.112 hectáreas. Disfrute, cinco anualidades. Tasación, 10.000 pesetas por anualidad.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse desde el siguiente día hábil en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez, diez quince, diez treinta y once horas, respectivamente, del día 10 de septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue.

De quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas se celebrará otra segunda a la misma hora, lugar y condiciones que la primera.

Purujosa, 18 de agosto de 1983. — El Alcalde, Saturnino Lumberas.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones